



PERÚ

Ministerio de Salud

Gobierno Regional de Puno

Gerencia Regional de Desarrollo Social Puno

Dirección Regional de Salud Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 145 - 165  
Teléfono: 051 - 369609



N° 0497-2022/DRS-PUNO-DERRHH

# Resolución Directoral Regional

Puno 26 de MAYO del 2022

## VISTO:

El OFICIO N°13-SUTRES B-DIRESA-PUNO/2022, puesto a la vista en fojas dos (02), y;

## CONSIDERANDO:

Que, con el OFICIO N°13-SUTRES B-DIRESA-PUNO/2022, la Secretaria General del "SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES DEL SECTOR SALUD DIRESA PUNO" (SUTRESS DIRESA PUNO), solicita el reconocimiento y acreditación de la junta directiva, para el periodo 01 de agosto del 2021 al 31 de julio del 2023;

Que, la Sub Dirección de Negociaciones Colectivas y Registros Generales de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Puno, emite la CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DE RENOVACIÓN DE JUNTAS DIRECTIVAS, en la que se hace constar la renovación de la junta directiva del "SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES DEL SECTOR SALUD DIRESA PUNO" (SUTRESS DIRESA PUNO);

Que, el artículo 7° del Decreto Supremo N°010-2003-TR, que aprueba el TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DE RELACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO, se establece: "Los sindicatos se pueden organizar con alcance local, regional o nacional. En tales casos, para el cumplimiento de sus fines al interior de la empresa, podrán constituir una "sección sindical". Del mismo modo el Artículo 8° señala que: "Son fines y funciones de las organizaciones sindicales: a) Representar el conjunto de trabajadores comprendidos dentro de su ámbito, en los conflictos, controversias o reclamaciones de naturaleza colectiva. b) Celebrar convenciones colectivas de trabajo, exigir su cumplimiento y ejercer los derechos y acciones que de tales convenciones se originen. c) Representar o defender a sus miembros en las controversias o reclamaciones de carácter individual, salvo que el trabajador accione directamente en forma voluntaria o por mandato de la ley, caso en el cual el sindicato podrá actuar en calidad de asesor. d) Promover la creación y fomentar el desarrollo de cooperativas, cajas, fondos y, en general, organismos de auxilio y promoción social de sus miembros. e) Promover el mejoramiento cultural, la educación general, técnica y gremial de sus miembros. f) En general, todos los que no estén reñidos con sus fines esenciales ni con las leyes";

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N°010-2003-TR, que aprueba el TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DE RELACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO, señala: "El sindicato debe inscribirse en el registro correspondiente a cargo de la Autoridad de Trabajo. El registro es un acto formal, no constitutivo, y no puede ser denegado salvo cuando no se cumpla con los requisitos establecidos por la presente norma; asimismo el Artículo 18° establece que: "El registro de un sindicato le confiere personería gremial para los efectos previstos por la ley, así como para ser considerado en la conformación de organismos de carácter nacional e internacional"

Que, mediante el Decreto Supremo N°003-2004-TR, se crea el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos - ROSSP, a cargo de la Subdirección de Registros Generales y Pericias del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo o de la dependencia que haga sus veces en cada Dirección Regional. El registro confiere a la organización sindical personería jurídica para todo efecto legal; habiéndose en su artículo 2°, establecido el procedimiento que para tal efecto corresponde;

Que, de conformidad a la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 - 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones



**DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO**  
CERTIFICO Que el presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

**27 MAY 2022**

Henry Oswaldo Aguilar Guerra  
FEDATARIO TITULAR

N° 0497-2022/DRS-PUNO-DERRHH

Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP/CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno y estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR-GR-PUNO, de delegación de Funciones y Atribuciones; Con el visto bueno del Director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER;** con eficacia anticipada y por el periodo comprendido entre el 01 de agosto del 2021 al 31 de julio del 2023, a la Junta Directiva del "SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES DEL SECTOR SALUD DIRESA PUNO" (SUTRESS DIRESA PUNO), conforme a la siguiente conformación:

| N° | CARGO   | NOMBRE                         | DNI.     |
|----|---|--------------------------------|----------|
| 01 | SECRETARIO GENERAL  | ROSA AURELIA MENDIZABAL MAMANI | 01221629 |
| 02 | SECRETARIO DE ORGANIZACION                                    | JULIO JESUS CHOQUE SARMIENTO   | 01773746 |
| 03 | SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVO                                 | ROSAURA ALICIA PEREZ ODAR      | 01335455 |
| 04 | SECRETARIO DE ECONOMÍA  | FAVIO SEBASTIAN LOPE CONTRERAS | 01271584 |
| 05 | SECRETARIO DE PRENSA, PROPAGANDA, DEPORTES Y BIENESTAR SOCIAL | EDILBERTO SALAS VALDIVIA       | 01219470 |
| 06 | SECRETARIA DE CONTROL Y DISCIPLINA                            | EMIGDIO PEDRO CARITA QUISPE    | 02557713 |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER,** la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución, a los interesados y a las instancias administrativas correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

TRANSCRITO PARA LOS  
FINES PERTINENTES A:  
DIRECCION  
DEAD/DS  
DE PLANIFICACION  
CONTROL ASIST.  
INTERESADO  
LEGAJO  
O.C.I.  
REMUNERACIONES  
PAGINA A WEB  
S.T. DE RR.HH.  
CAPACITACION  
REDES  
ARCHIVO  
OTROS



Med. Jean Carlos Mendoza Velásquez  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO  
DIRECTOR REGIONAL  
CMP. 30960